

**TEMA 2:  
ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS  
EN EL SISTEMA EDUCATIVO**

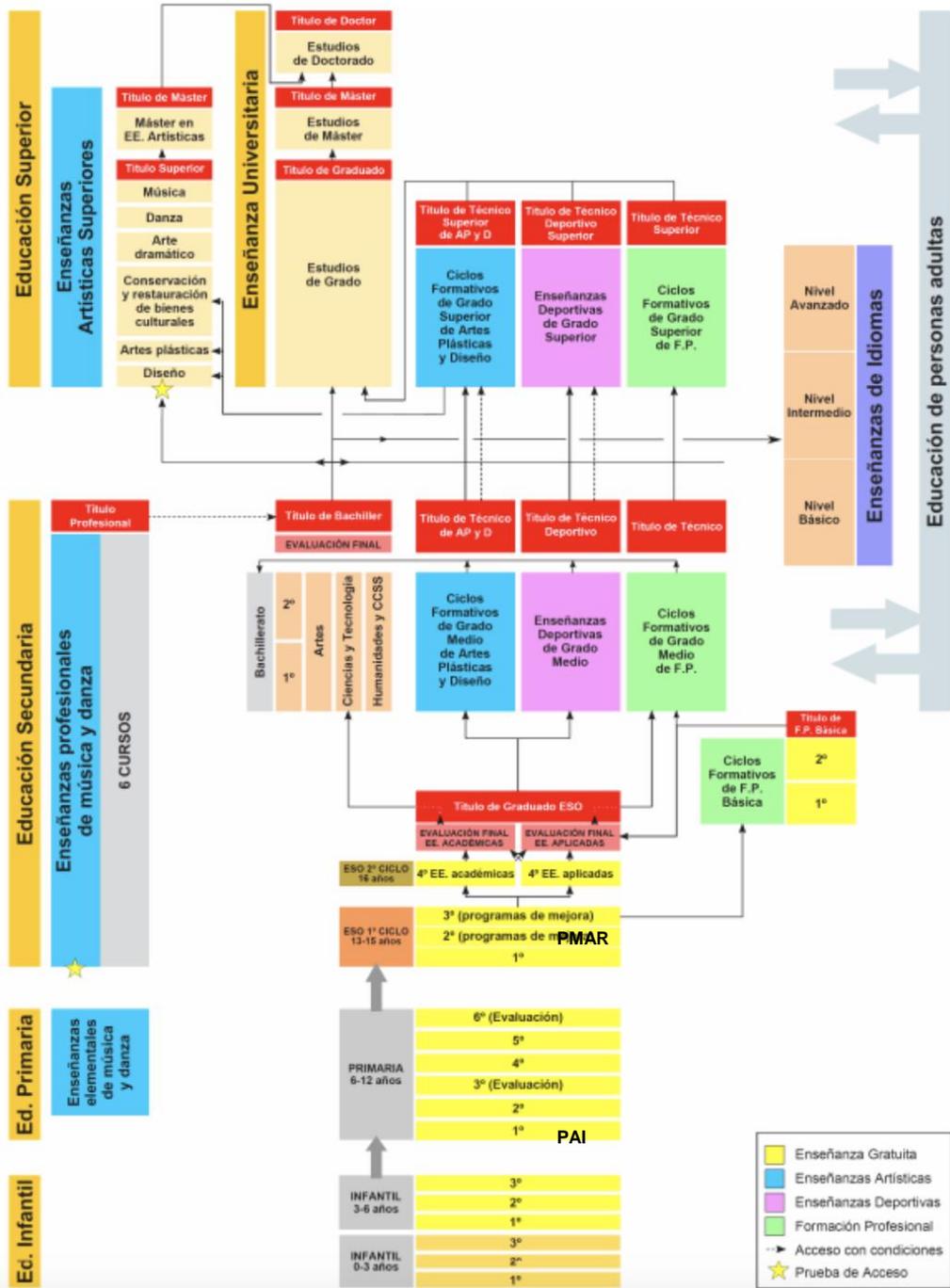


**Facultad de Educación**  
**Universidad Zaragoza**

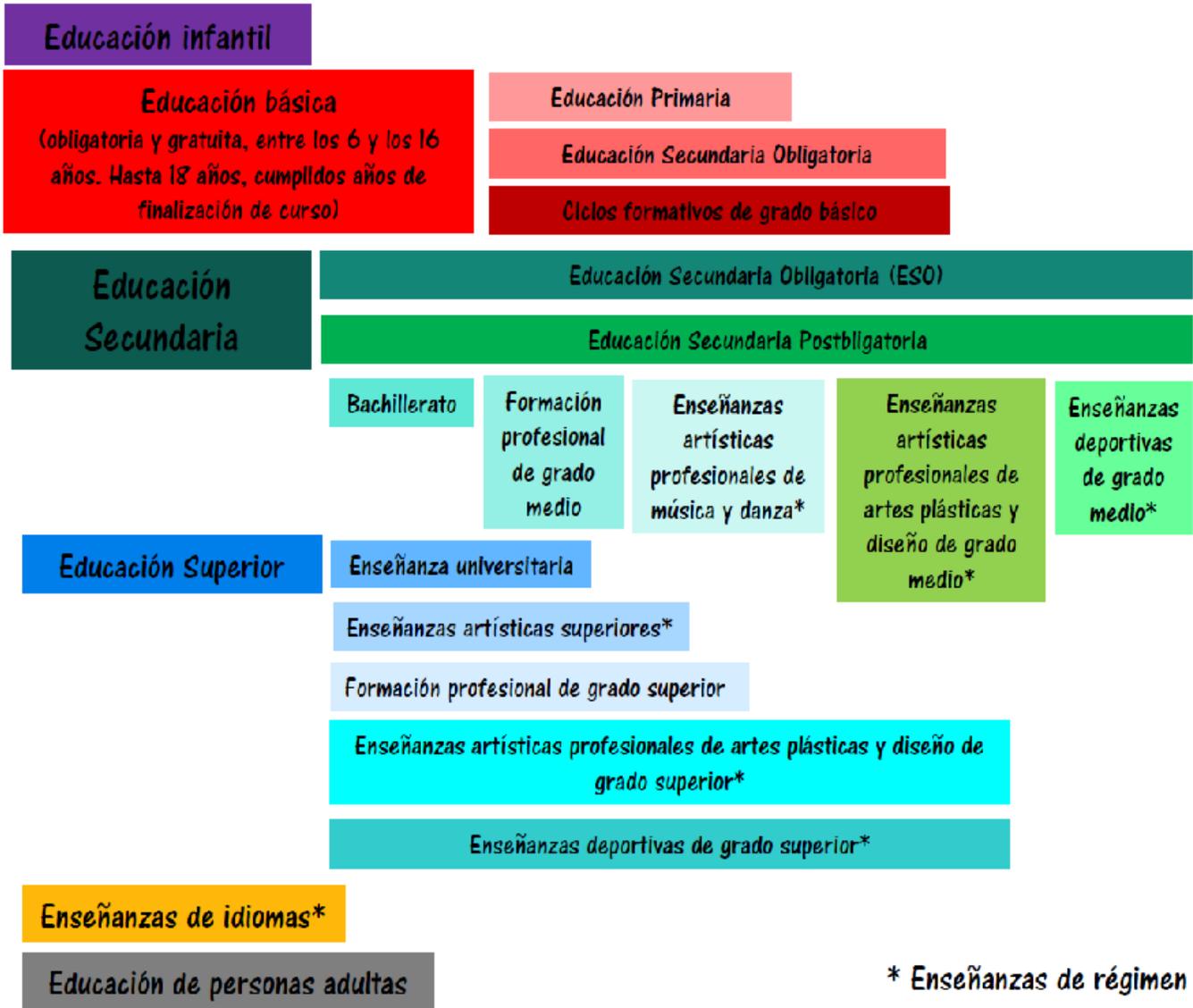


LA NUEVA  
**LEY EDUCATIVA**

# Estructura de las Enseñanzas LOMCE



# Estructura de las Enseñanzas LOMLOE



\* Enseñanzas de régimen especial

## Presentación del Gobierno: "LOMLOE, una Ley para el siglo XXI"

La LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOE, es, actualmente, la norma básica que regula el sistema educativo y define su estructura.

(según calendario de aplicación: vídeo en Moodle)

### OBJETIVOS DE LA LOMLOE



### CAMBIOS IMPORTANTES QUE INTRODUCE EN CADA ETAPA EDUCATIVA



# Nuevos principios

- Defensa de la red pública de centros como vertebradora del sistema.
- La alusión explícita al cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- La coeducación de niños y niñas como base del fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- El respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar,
- La educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo
- El fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.



### EDUCACIÓN INFANTIL

- El primer ciclo 0-3 tendrá carácter educativo con requisitos mínimos y propuesta pedagógica
- Orientada a compensar los efectos de las desigualdades de origen cultural, social y económico en el aprendizaje infantil
- Impulso a la detección precoz y atención temprana de dificultades



### EDUCACIÓN PRIMARIA

- Autonomía de los centros para flexibilizar las áreas, metodologías, espacios y tiempos
- Se recupera la organización de la etapa en tres ciclos
- Educación en valores éticos y cívicos en el tercer ciclo
- Asignatura de religión de oferta obligatoria pero voluntaria y sin asignatura espejo
- Inclusión educativa, atención personalizada y prevención de las dificultades de aprendizaje
- Medidas preventivas y limitadoras para reducir las repeticiones
- Fomento de la creatividad, las TIC's, el aprendizaje competencial y el espíritu científico
- Informes a la familia: de refuerzo en cada ciclo y al finalizar la etapa



### ESO

- Se eliminan los itinerarios, la jerarquía entre materias y las reválidas
- Se refuerza el acompañamiento para una transición exitosa entre la primaria y la ESO
- Autonomía de los centros para agrupar materias por ámbitos interdisciplinares
- Programas de diversificación curricular y una FP Básica conducente a título ESO
- Educación en valores cívicos y éticos
- Se limita la repetición que pasa a ser un recurso excepcional
- Asignatura de religión de oferta obligatoria pero voluntaria y sin asignatura espejo
- Refuerzo de la orientación con perspectiva de género



### BACHILLERATO

- Se eliminan las reválidas y se recupera la anterior PAU
- Estructura del Bachillerato por modalidades
- Se garantiza una oferta de materias mínima y común en todos los centros
- Las administraciones educativas regulan las condiciones para un bachillerato progresivo en tres cursos
- Refuerzo de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres
- Evaluación continua y diferenciada según las materias y según las necesidades de apoyo educativo de los alumnos
- Se facilita el acceso a Bachillerato del alumnado de las enseñanzas de régimen especial
- Excepcionalmente se puede obtener el título de Bachillerato por compensación



### FP

- Facilita cursar FP de forma compatible con la actividad laboral
- Renovación más ágil de contenidos y títulos ajustados al empleo y los cambios productivos
- Mayor flexibilidad en el acceso a la FP: elimina requisitos de edad y permite el acceso desde enseñanzas de régimen especial
- Programas de "segunda oportunidad" de carácter profesional para quienes abandonen la ESO sin título.
- Refuerzo de la orientación profesional introduciendo la perspectiva de género
- Impulso a la acreditación de la experiencia laboral y a pruebas de acceso con formato más flexible y frecuente
- Formación complementaria para completar títulos de FP media y superior.
- Creación de una red de centros para la transferencia de innovación y experiencias de éxito en FP

## EDUCACIÓN BÁSICA

- 🎓 Educación primaria
- 🎓 Educación secundaria obligatoria
- 🎓 Ciclos formativos de grado básico

Es obligatoria y gratuita para todas las personas.  
Comprende 10 años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los 6 y los 16 años de edad.  
No obstante, los alumno@s tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los 18 años edad, cumplidos en el año que finalice el curso.

## EDUCACIÓN SECUNDARIA

- 🎓 Educación secundaria obligatoria
- 🎓 Educación secundaria postobligatoria
  - Bachillerato
  - Formación profesional de grado medio.
  - Enseñanzas artísticas (música y plástica), artes plásticas y diseño de grado medio y enseñanzas deportivas de grado medio.

## EDUCACIÓN SUPERIOR

- 🎓 Enseñanza universitaria
- 🎓 Enseñanzas artísticas superiores
- 🎓 Formación profesional de grado superior
- 🎓 Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior
- 🎓 Enseñanzas deportivas de grado superior.

## ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

- 🎓 Enseñanzas de idiomas
- 🎓 Enseñanzas artísticas
- 🎓 Enseñanzas deportivas.

# Educación Infantil

La **Educación Infantil** es la etapa de escolaridad **no obligatoria** y, por tanto, de carácter voluntario, que comprende **desde los 0 hasta los 6 años**. La EI constituye la etapa educativa con identidad propia.

Se organiza en **dos ciclos educativos**, el primero de **los 0 a los 3 años** y el segundo que va de los **3 a los 6 años**. Aunque sea una etapa voluntaria, el segundo ciclo está muy generalizado y prácticamente el 100% del alumnado de esta edad está escolarizado.

Su **FINALIDAD** es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social, cognitivo y artístico del alumnado, así como la educación en valores cívicos. Entre sus objetivos se añade el promover la igualdad de género, la compensación de desigualdades y la detección precoz de NEAE.

En la ordenación y los principios pedagógicos de la educación Infantil, se incorpora **el respeto a la específica cultura de la infancia** que definen la Convención de Derechos del Niño.

**El Primer ciclo de Educación Infantil** pasa a adquirir **carácter educativo**, requisitos mínimos y a requerir **una propuesta pedagógica propia** elaborada por los centros educativos.

**El Primer ciclo de Educación Infantil** pasa a adquirir **carácter educativo**, requisitos mínimos y a requerir **una propuesta pedagógica propia** elaborada por los centros educativos.

La ley establece que "las Administraciones públicas incrementarán progresivamente **la oferta de plazas públicas** en el primer ciclo con el fin de **atender todas las solicitudes** de escolarización de la población infantil de cero a tres años".



# Educación Primaria

Aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria

**Tres ciclos de dos años cada uno(6-12): obligatoria y gratuita** (LOMCE: sin ciclos, LOMLOE: Se recupera la **organización en tres ciclos** y se pueden **agrupar materias en áreas y ámbitos desde una perspectiva globalizadora**. Desaparecen las asignaturas troncales, específicas y de libre configuración, y se sustituyen **por materias obligatorias y optativas**.

**Las áreas** pasan a ser: Conocimiento del Medio natural, social y cultural, que se podrá desdoblar en Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales; Educación artística, que se podrá desdoblar en Educación Plástica y Visual, por una parte, y Música y Danza, por otra; Educación Física; Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua propia y Literatura; Lengua Extranjera; y Matemáticas.

Las **enseñanzas mínimas** -que son aquellas que determina el Gobierno- suponen el **50 %** del horario escolar en las comunidades autónomas que **tienen lengua cooficial** y el 60 % en las autonomías que no la tienen. También en **SECUNDARIA**.

**Educación en valores cívicos y éticos en algún curso del tercer ciclo**. Incluirá contenidos referidos a la Constitución española, al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la igualdad entre hombres y mujeres, al valor del respeto a la diversidad y al valor social de los impuestos, fomentando el espíritu crítico y la cultura de paz y no violencia.



Art. 18.5.  
Organización:

Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración

En 4º de Primaria todo el alumnado debe realizar una **prueba de diagnóstico** que evalúe las competencias adquiridas. Esta será de carácter informativo, formativo y orientativo para el centro y claustro de profesores, así como para los estudiantes y sus familias, no para clasificar centros. Con carácter censal según art. 144.1.

Se establece que cuando el equipo docente considere que un alumno o una alumna no haya alcanzado las competencias previstas podrá **permanecer un año más en el último curso del ciclo**, siendo una medida excepcional que solo se podrá adoptar una vez durante la educación primaria.

**PLANES DE REFUERZO**, específico y personalizado de apoyo que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera, para la adquisición de las competencias y objetivos no alcanzados.

La **EVALUACIÓN** del alumnado será **CONTINUA y GLOBAL** y tendrá en cuenta su progreso el conjunto de los procesos de aprendizaje. Los estándares de aprendizaje evaluables desaparecen y se habla solo de criterios de evaluación.

Por otra parte se establece que cada alumno y alumna dispondrá al finalizar la etapa de un **informe sobre sus aprendizajes, los objetivos alcanzados y las competencias adquiridas**.

Asignatura de **religión** de oferta obligatoria, pero voluntaria y sin asignatura espejo. Igual en Secundaria y Bachiller (no evaluable como en la LOMCE).

Inclusión educativa, atención personalizada y prevención de las dificultades de aprendizaje, fomento de la participación y la convivencia y tratamiento específico de actividades competenciales (art. 19 LOMLOE). Atención a las diferencias individuales (art. 20. bis)





# NOVEDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO LOMLOE: ETAPAS

## ESO

- Se eliminan los itinerarios
- Programas de diversificación curricular
- Programas de refuerzo para el alumnado con dificultades
- Aprendizaje competencial, autónomo, significativo y reflexivo
- Educación en valores cívicos y éticos en uno de los cursos de la etapa.
- Se limita la repetición. El alumno o alumna podrá permanecer en el mismo curso
  - una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa con un plan específico personalizado
- Asignatura de religión de oferta obligatoria pero voluntaria y sin asignatura espejo
- Alumnado que no obtenga el título recibirá un consejo orientador individualizado
- Orientación con perspectiva de género

## Bachillerato

- Se añade como objetivo: fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real
- El Gobierno, oídas las comunidades autónomas, fijará las condiciones en las que el alumnado pueda realizar el bachillerato en tres cursos
- Se recupera la anterior PAU
- Excepcionalmente se puede obtener el título de Bachillerato por compensación

## FP

- Mejora en el reconocimiento social de los itinerarios formativos de formación profesional
- Flexibilización de las enseñanzas y la agilización de los procesos de incorporación de nuevos contenidos
- Orientación profesional con perspectiva de género
- Se agiliza la acreditación de la experiencia laboral

# Educación Secundaria Obligatoria

## PRINCIPIOS GENERALES

**Cuatro cursos (12-16 años).** Se organiza en materias (aunque se abre la posibilidad de integrarlos en ámbitos) **Desaparecen los dos ciclos (LOMCE).** Principios de **educación común** y **atención a la diversidad.**

*“Su finalidad consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo; así como hábitos de vida saludables, preparándoles para su incorporación a estudios posteriores, para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos”.*

**Potenciación del aprendizaje significativo y competencial** con especial énfasis en la competencia tecnológica y digital, el emprendimiento social y empresarial, el espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la creatividad y la autonomía y la reflexión.

Se prestará especial atención a la **orientación educativa y profesional** del alumnado. En este ámbito se incorporará la **perspectiva de género.** Asimismo, se tendrán en cuenta las **necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad.**

Modelo de enseñanza más **competencial, práctica e interdisciplinar**, en la que, sin dejar de lado la memorización, el objetivo es que los estudiantes terminen la enseñanza básica siendo capaces de aplicar los conocimientos adquiridos, más que saber repetir contenidos en una prueba de evaluación.



# Educación Secundaria Obligatoria

## OBJETIVOS

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.



# Educación Secundaria Obligatoria

## OBJETIVOS

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

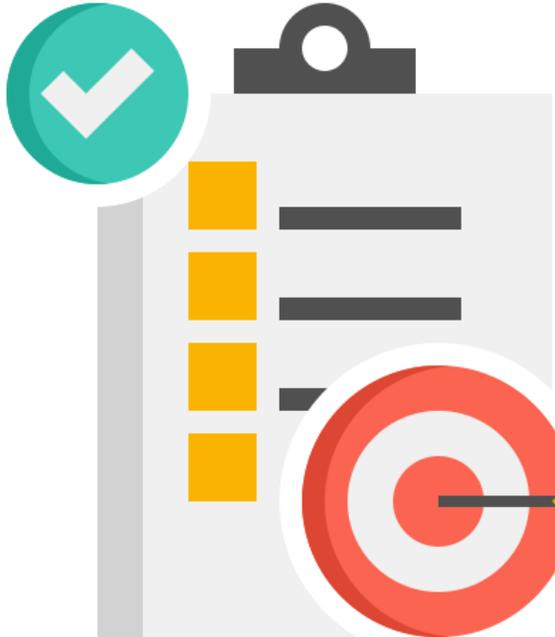
h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.



# Educación Secundaria Obligatoria

1. Las materias de los  cursos primero a tercero de la etapa, que se podrán agrupar en ámbitos, serán las siguientes (art. 24):

- a) Biología y Geología
- b) Educación física
- c) Educación Plástica, Visual y Audiovisual
- d) Física y Química
- e) Geografía e Historia
- f) Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura
- g) Lengua extranjera
- h) Matemáticas
- i) Música
- j) Tecnología y Digitalización

Las Administraciones educativas podrán incluir una segunda lengua extranjera entre las materias a las que se refiere este apartado.

En Secundaria, se plantea: “la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo”

# Educación Secundaria Obligatoria



2. En cada uno de los cursos todos los alumnos y alumnas cursarán las materias siguientes (art. 24):

- a) Biología y Geología y/o Física y Química
- b) Educación Física
- c) Geografía e Historia.
- d) Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura
- e) Lengua Extranjera
- f) Matemáticas.

Asimismo, en cada uno de los tres primeros cursos se incluirá al menos una materia del ámbito artístico.

3. Asimismo, en el conjunto de los tres cursos, los alumnos y alumnas cursarán alguna **materia optativa**, que también podrá configurarse como un **trabajo monográfico o un proyecto interdisciplinar o de colaboración con un servicio a la comunidad**. Las Administraciones educativas regularán esta oferta, que deberá incluir, al menos, Cultura Clásica, una segunda Lengua Extranjera y una materia para el desarrollo de la competencia digital. En el caso de la segunda Lengua Extranjera, se garantizará su oferta en todos los cursos.



4. Para favorecer la **transición entre educación primaria y educación secundaria obligatoria**, en la organización de esta última, las Administraciones educativas procurarán que los alumnos y alumnas de primero y segundo cursen un máximo de una materia más que las áreas que compongan el último ciclo de educación primaria.

5. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, y la creatividad **se trabajarán en todas las materias.**

En todo caso se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la igualdad de género y el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

6. Los centros educativos podrán organizar, de acuerdo con lo que regulen las Administraciones educativas, **programas de refuerzo o de enriquecimiento curricular, así como otras medidas educativas** para el alumnado que lo requiera para poder seguir con éxito las enseñanzas de educación secundaria.

# Educación Secundaria Obligatoria

1. Las materias que deberá cursar todo el alumnado de 4º curso serán las siguientes (art. 25):

- a) Educación física
- b) Geografía e Historia
- c) Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura
- d) Lengua extranjera
- e) Matemáticas, con dos opciones diferenciadas

2. Además de las materias enumeradas en el apartado anterior, los alumnos y alumnas deberán cursar tres materias de un conjunto que establecerá el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas.

3. Los alumnos y las alumnas podrán cursar una o más materias optativas de acuerdo con el marco que establezcan las Administraciones educativas que tendrá en cuenta, en su caso, la continuidad de las materias a las que se refiere el artículo 24.3. Estas materias podrán configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad.

4. Este cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.

7. En algún curso de la etapa todos los alumnos y alumnas cursarán la materia de Educación en Valores cívicos y éticos.

8. En el área Lengua propia y Literatura en aquellas comunidades autónomas que posean dicha lengua propia con carácter oficial, podrán establecerse exenciones de cursar o de ser evaluados de dicha área en las condiciones previstas en la normativa autonómica correspondiente.



# Educación Secundaria Obligatoria

## Artículo 26. Principios pedagógicos

### PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS



3. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones que permitan que, en los primeros cursos de la etapa, los profesores con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos.
4. Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
5. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos de alta capacidad intelectual y de los alumnos con discapacidad.
6. La lengua castellana o la lengua cooficial sólo se utilizarán como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión y la expresión oral.

“Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de las lenguas extranjeras para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su comprensión y expresión”.

# Educación Secundaria Obligatoria

## Artículo 27. Programas de diversificación curricular

1. El Gobierno y las Administraciones educativas definirán, en el ámbito de sus respectivas competencias las condiciones para establecer la modificación y la adaptación del currículo desde el tercer curso de educación secundaria obligatoria, para el alumnado que lo requiera tras la oportuna valoración. En este supuesto, los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes se alcanzarán con una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general.
2. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.
3. Al finalizar el segundo curso, quienes no estén en condiciones de promocionar a tercero podrán incorporarse, una vez oído el propio alumno o alumna y sus padres, madres o tutores legales, a un programa de diversificación curricular, tras la oportuna evaluación.
4. Las Administraciones educativas garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado en el Sistema Educativo Español.

# Educación Secundaria Obligatoria

## EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



La **evaluación** será **continúa, formativa e integradora** (art. 28).

Las decisiones sobre la **promoción del alumnado** de un curso a otro, serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o alumna.

Promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas le permita seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso promocionarán **quienes hayan alcanzado los objetivos de las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.**

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán los **planes de refuerzo que establezca el equipo docente**, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de los mismos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

La **permanencia en el mismo curso** se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna. El número de repeticiones es de dos como máximo a lo largo de la escolarización obligatoria y una sola vez en un mismo curso

# Educación Secundaria Obligatoria

## EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



La permanencia en el mismo curso **se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.** Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

Quienes al finalizar el cuarto curso de educación secundaria obligatoria **no hayan obtenido la titulación establecida en el artículo 31.1** de esta ley podrán alcanzarla a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por la Administración educativa competente.

Los alumnos y alumnas que cursen los programas de diversificación curricular a los que se refiere el artículo 27 serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.

**Al finalizar el segundo curso** se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un **consejo orientador**. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación

Los referentes de la evaluación, en el **caso del alumnado con necesidades educativas especiales**, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación. Todas las materias seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente.

Evaluaciones de diagnóstico (art. 29)

# Bachillerato

## PRINCIPIOS GENERALES

El bachillerato tiene como **finalidad** proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la educación superior.

**Podrán acceder a los estudios de bachillerato** quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo podrán acceder a los estudios de bachillerato quienes estén en posesión de cualquiera de los títulos de formación profesional, de artes plásticas y diseño o de Enseñanzas Deportivas y aquellos otros casos previstos en la Ley.



El bachillerato comprende dos cursos, **se desarrollará en modalidades diferentes**, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos y alumnas acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

# Bachillerato

## PRINCIPIOS GENERALES

El Gobierno, previa consulta con las Comunidades Autónomas, fijará las condiciones en las que el alumnado pueda realizar el **bachillerato en tres cursos**, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen. En este caso se contemplará la posibilidad de que el alumnado curse simultáneamente materias de ambos cursos de bachillerato.

Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante **cuatro años**.

Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en bachillerato en sus distintas modalidades y vías.



# Bachillerato

## OBJETIVOS

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.



# Bachillerato

## OBJETIVOS

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en defensa del desarrollo sostenible.





## Modalidades:

- Ciencias y Tecnología.
- Humanidades y Ciencias Sociales.
- Artes: Música y Artes Escénicas.
- Artes: Plásticas, Imagen y Diseño.
- General.

**Desaparece la organización LOMCE** (Troncales, específicas y de libre configuración) para organizarse en **comunes, de modalidad y optativas**. Los alumnos y alumnas podrán elegir entre la totalidad de las materias de modalidad establecidas. Cada una de las modalidades podrá organizarse en distintas vías que faciliten una especialización del alumnado para su incorporación a los estudios posteriores o a la vida laboral.

**Las materias comunes:** Educación Física, Filosofía, Historia de la Filosofía, Historia de España, Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura y Lengua extranjera.

El gobierno, previa consulta a las CCAA, establecerá la **estructura de las modalidades**, las materias específicas de cada modalidad y su número.

Corresponde a las Administraciones educativas la ordenación de **las materias optativas** y los centros podrán hacer propuestas de otras optativas propias que requerirán la aprobación de la Administración educativa



# LOMLOE

## Organización del Bachillerato

### 4.1. PROPUESTA DE MATERIAS

Se detalla a continuación la organización de Bachillerato. Esta organización tiene en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la LOE modificada por la LOMLOE.

MATERIAS COMUNES		– Educación Física – Filosofía – Lengua Castellana y literatura I y, si la hubiese, Lengua Cooficial y Literatura I – Lengua extranjera I					
1º CURSO	MATERIAS DE MODALIDAD		CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	ARTES		GENERAL
		Una obligatoria	– Matemáticas I	– Latín I o – Matemáticas aplicadas a las CCSS I	MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	
	Dos a elegir	– Biología, Geología y Ciencias Ambientales – Tecnología e Ingeniería I – Dibujo Técnico I – Física y Química	– Griego I – Economía – Hª del mundo contemporáneo – Literatura universal – Materia obligatoria de esta modalidad no cursada	– Coro y técnica vocal I – Lenguaje y práctica musical – Cultura audiovisual – Materia obligatoria esta de modalidad no cursada	– Dibujo artístico I – Volumen – Cultura audiovisual – Proyectos artísticos – Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	– Economía, emprendimiento y actividad empresarial – Materias de otras modalidades de oferta en el centro	
OPTATIVAS		Las que establezcan las CCAA.					
MATERIAS COMUNES		– Historia de la Filosofía – Historia de España – Lengua castellana y Literatura II y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura II – Lengua Extranjera II					
2º CURSO	MATERIAS DE MODALIDAD		CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	ARTES		GENERAL
		Una obligatoria	– Matemáticas II o – Matemáticas aplicadas a las CCSS II	– Latín II o – Matemáticas aplicadas a las CCSS II	MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	
	Dos a elegir	– Biología – Geología y Ciencias ambientales – Tecnología e ingeniería II – Dibujo Técnico II – Física – Química	– Griego II – Empresa y diseño de modelos de negocio – Geografía – Historia del arte – Materia obligatoria de esta modalidad no cursada	– Coro y técnica vocal II – Hª de la Música y de la Danza – Literatura dramática – Materia obligatoria esta de modalidad no cursada	– Dibujo artístico II – Técnicas de expresión gráfico-plástica – Fundamentos artísticos – Diseño – Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	– Movimientos culturales y artísticos – Materias de otras modalidades de oferta en el centro	
Optativas		Las que establezcan las CCAA.					

Organización de 1º de Bachillerato y 2º Bachillerato. Fuente: Borrador Decreto Currículo Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España. (El País)

# PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Aprendizaje autónomo

Organización del estudio

Trabajo en equipo

Indagación

Metodología investigadora

Motivación e interés y hábito lectoescritor

Capacidades comunicativas

Alternativas organizativas y metodológicas para alumnado con NEAE



# Bachillerato

LOMLOE Artículo 36.

Misma consideración que la ESO

- Continua y diferenciada según materias
- ESO: colegiada
- Bachillerato: profesor

EVALUACIÓN  
Y  
PROMOCIÓN



El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.



Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.



Los alumnos y alumnas podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado, en las fechas que determinen las Administraciones educativas.



# Bachillerato

EVALUACIÓN  
Y  
PROMOCIÓN



Para obtener el título de **Bachiller** será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las condiciones y procedimientos para que, excepcionalmente, el equipo docente pueda decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que en ella no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada y se considere que ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.



No obstante lo anterior, el alumnado que tenga el título de **Técnico o Técnica en Formación Profesional** podrán obtener el título de Bachiller por la superación de las asignaturas necesarias para alcanzar los objetivos generales del bachillerato, que serán determinadas en todo caso por el Gobierno en los términos recogidos en el artículo 44 de la presente Ley.



Asimismo, podrán obtener el título de Bachiller quienes tengan el título de **Técnico en Artes Plásticas y Diseño** y superen las materias necesarias para alcanzar los objetivos generales del bachillerato. También podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza y las materias comunes del bachillerato.



# Formación profesional

Ámbitos y organismos

- *Formación Profesional Inicial o Reglada*
- *Formación Profesional Ocupacional*
- *Formación Profesional Continua*



La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica

[Web TodoFP](#)

[Formación profesional en educa.aragon.es](http://educa.aragon.es)

[Nueva Ley Orgánica de Formación Profesional](#)

## Objetivos de la Formación Profesional

- ✓ La formación profesional, en el sistema educativo, tiene por **finalidad** preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática.
- ✓ Permitir su **progresión** en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el **empleo**, así como el **aprendizaje a lo largo de la vida**.
- ✓ **La formación profesional dual** es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo”.

Los ciclos de Formación Profesional Básica, de grado medio y de grado superior, así como los cursos de especialización con una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico-prácticos, tanto de las materias instrumentales como de los módulos profesionales, adecuados a los diversos campos profesionales, cuyos títulos estarán referidos, con carácter general, al [Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales](#). El currículo se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones Y Formación Profesional.

*Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.*

*Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.*

*Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.*

*Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.*

*Trabajar en condiciones de seguridad y salud y prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.*

*Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.*

*Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.*

*Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.*

*Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.*

*Desarrollar las competencias de innovación y emprendimiento que favorezca su empleabilidad y desarrollo personal.*

*Preparar al alumnado en materia de digitalización en su sector productivo.*

# Ciclos Formativos de Grado Básico

1. El equipo docente podrá proponer a padres, madres o tutores legales y al propio alumno o alumna, a través del consejo orientador, su incorporación a un ciclo formativo de grado básico cuando el perfil académico y vocacional del alumno o alumna así lo aconseje, siempre que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 41.1 de esta Ley. Las Administraciones educativas determinarán la intervención del propio alumnado, sus familias y los equipos o servicios de orientación en este proceso. Los ciclos formativos de grado básico irán **dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de educación secundaria obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional**, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación.

2. Los ciclos formativos de grado básico facilitarán la **adquisición de las competencias de educación secundaria obligatoria a través de enseñanzas organizadas en los siguientes ámbitos:**



Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales



Ámbito de Ciencias Aplicadas



Ámbito Profesional



Otras enseñanzas que contribuyan al desarrollo de las competencias.

# Formación profesional básica LOMLOE:

Los ciclos formativos de grado básico, contribuirán , además, a que el alumnado adquiera las competencias de educación secundaria obligatoria

Folleto informativo FP1

BLOQUES COMUNES	BLOQUES ESPECÍFICOS	Administraciones educativas:
Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales: <ul style="list-style-type: none"><li>• Lengua Castellana</li><li>• Lengua Extranjera</li><li>• Ciencias Sociales</li></ul>	Formación necesaria para obtener una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales	Formación práctica en el centro de trabajo: exención para quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados
Bloque de Ciencias Aplicadas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje en un Campo Profesional</li><li>• Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje en un Campo Profesional</li></ul>		(Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales: <ul style="list-style-type: none"><li>• Lengua Cooficial)</li></ul>

Organización de la Formación Profesional Básica. Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España.

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso,
- Haber cursado el tercer curso de educación secundaria obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
- Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo formativo de grado de grado básico (Consejo Orientador), cuando el perfil académico y. Vocacional del alumno o alumna así lo aconseje.
- La superación de la totalidad de los ámbitos conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Condiciones de acceso y admisión a los ciclos de Formación Profesional Básica (LOMLOE Art. 41.1, 41.2 y Art. 30)

- Los ciclos formativos de grado medio y de grado superior y cursos de especialización tendrán **carácter modular**.
- Todos los ciclos formativos incluirán una **fase práctica dual** de formación en los centros de trabajo, de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados.
- Los alumnos y alumnas **podrán permanecer** cursando un ciclo formativo, con carácter general, durante **un tiempo máximo que no supere el doble de los cursos asignados al ciclo**.
- Cuando las circunstancias personales del alumno o alumna **con necesidad específica de apoyo educativo** lo aconsejen para la consecución de los objetivos de estas enseñanzas, este alumnado podrá contar con un curso adicional, así como con la matrícula parcial en cada uno de los cursos. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas.
- Las Administraciones educativas podrán organizar ofertas específicas de ciclos formativos de grado básico **dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales**, destinadas a aquellos casos en que no sea posible su inclusión en ofertas ordinarias y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad, pudiendo escolarizarse al menos hasta los 21 años.
- Las Administraciones educativas podrán autorizar y organizar programas formativos específicos destinados a **personas mayores de 17 años que abandonaron el sistema educativo sin cualificación**, con el fin de permitirles la obtención de un título de formación profesional o de una certificación académica, en la que se hará constar los módulos profesionales superados y, en su caso, su correspondencia con unidades de competencia asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones.

# Formación profesional de grado medio

- **Condiciones de acceso y admisión a los ciclos formativos de grado medio (Art. 41.2)**

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*
- b) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.*
- c) Haber superado una prueba de acceso.*
- d) Estar en posesión del Título de Técnico Básico.*
- e) En los supuestos b y c, se requerirá tener diecisiete años como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba.*

[Folleto informativo FP2](#)



# Formación profesional de grado superior

- **Condiciones de acceso y admisión a los ciclos formativos de grado medio (Art. 41.3)**

- Estar en posesión del título de bachiller.*
- Poseer el título de Técnico de grado Medio de Formación Profesional.*
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.*
- Haber superado una prueba de acceso.*
- Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario*

[Folleto informativo FP3](#)



# Formación profesional Evaluación y Titulación

- a) La **evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos** se realizará por módulos profesionales, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. En el caso de los ciclos formativos de grado básico la evaluación se realizará por ámbitos.
- b) La **superación de un ciclo formativo** requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales o en los ámbitos que lo componen.
- c) Los alumnos y alumnas que superen un ciclo formativo de grado básico **recibirán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**. Aquellos que obtengan este título tras superar un ciclo formativo de grado básico recibirán asimismo el título de **Técnico Básico en la especialidad correspondiente**.
- d) Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional recibirán el título de **Técnico o Técnica del perfil profesional correspondiente**.
- e) Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional obtendrán el título de **Técnico o Técnica Superior**. El título de Técnico o Técnica Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los **estudios universitarios de grado**.
- f) Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los ciclos formativos de grado básico, medio o superior, o cursos de especialización, recibirán una **certificación académica de los módulos profesionales y de las competencias adquiridas y en su caso ámbitos o materias superados**, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.



# VISIONADO DE DOCUMENTAL Y LECTURA DE DOCUMENTOS EN MOODLE